

## **La Educación como Derecho Fundamental de los Niños, Niñas y Adolescentes en Zonas de Conflicto Armado en el Bajo Cauca en el 2021.**

### **Resumen:**

El presente artículo tuvo como propósito identificar los deberes del Estado Colombiano, para con los niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de desplazamiento originado por el conflicto armado, en el Bajo Cauca para el periodo 2021, a través de una investigación cualitativa de diseño descriptivo, usando como estrategia la revisión documental que permitió la identificación y especificación de las características de la educación de NNA desplazados por la violencia, en la zona del Bajo Cauca.

A través del diseño metodológico propuesto, se encontró que la educación puede verse desde la perspectiva de ser una necesidad fundamental en el desarrollo de la vida de la persona y como un derecho de los NNA en situaciones de conflicto y en el periodo post conflicto. Por tanto, es deber del Estado Colombiano garantizar el acceso a la educación como derecho fundamental de esta población, en términos de calidad, cobertura e infraestructura.

***Palabras claves:** Educación, Subregión del Bajo Cauca, conflicto armado, desplazamiento forzado, cobertura educativa.*

### **Abstract**

The purpose of this article was to identify the duties of the Colombian State, towards children and adolescents (NNA) victims of displacement caused by the armed conflict, in Bajo Cauca for the period 2021, through a qualitative design research descriptive, using as a strategy the documentary review that allowed the identification and specification of the characteristics of the education of children and adolescents displaced by violence, in the area of Bajo Cauca.

Through the proposed methodological design, it was found that education can be seen from the perspective of being a fundamental need in the development of a person's life and as a right of children and adolescents in conflict situations and in the post-conflict period.

Therefore, it is the duty of the Colombian State to guarantee access to education as a fundamental right of this population, in terms of quality, coverage and infrastructure.

**Keywords:** Education, Bajo Cauca Subregion, armed conflict, forced displacement, educational coverage.

## **Introducción**

Cada vez que se piensa en el conflicto interno colombiano, y en especial el conflicto en el departamento de Antioquia, es evidente la necesidad de abarcar el tema de la vulneración de Derechos Humanos, entre las consecuencias de este fenómeno social, se encuentra el desplazamiento forzado, un mal que ha aquejado a Colombia a lo largo de su historia y en especial ha tenido un alto impacto en las zonas rurales antioqueñas, como lo manifiesta la personería de Medellín en el boletín de prensa número 64 de agosto 26 de 2022, que señala: “En el último bimestre de 2022, se presentaron en la Personería de Medellín un total de 1.694 personas desplazadas forzosamente de su territorio, mientras que en el mismo periodo del 2021 fueron 1.147 víctimas, representando un aumento del 48% en las personas desplazadas y un 64% en la cantidad de declaraciones recibidas.”

Además, de acuerdo con la Unidad de Víctimas de Colombia citada por el Observatorio de Niñez y Conflicto Armado de la COALICO (2021), entre 1985 y 2021, el conflicto armado en el país afectó a más de dos millones de niños, niñas y adolescentes, a través del desplazamiento, el confinamiento, el reclutamiento, el abuso y la violencia sexual, entre otros. Aunque la violencia disminuyó tras la desmovilización de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) en 2016, los intentos de otros grupos armados por controlar áreas anteriormente dominadas por las FARC-EP han aumentado los niveles de conflicto. Entre 2020 y 2021, hubo un aumento del 88% (de 12.481 a 23.465) en el número de niños, niñas y adolescentes afectados por el conflicto (COALICO 2021).

Entre las causas que provocan al desplazamiento interno son las mismas que se presentan generalmente en los refugiados, a saber, conflictos armados, enfrentamientos étnicos, catástrofes; el desplazado se puede convertir en refugiado siempre y cuando decida cruzar una frontera. En *Los orígenes del totalitarismo*, Arendt (2006) afirmó que el primer derecho a proteger es la *ciudadanía*, a la que define como “el derecho a tener derechos” (p. 375). Quien pierde la ciudadanía, pierde los demás derechos fundamentales como son los derechos económicos, políticos, sociales, etc.

Por otra parte, el desplazamiento forzado genera en los sujetos sociales que la padecen, repercusiones negativas de índole psicológica, económica, sociocultural, así como también, un desajuste y problematización en la manera tradicional de entender la educación. Albán (2012) evalúa el papel de la escuela desde dos componentes que la situación de desplazamiento debe pensarse: de un lado los sujetos sociales discriminados, en situación de abandono y, de otro, la educación con enfoque intercultural, capaz de brindar caminos alternos para niños y niñas que padecen, como víctimas sociales el desplazamiento forzado en ¿Qué significa para la educación y para el educando el desplazamiento dentro del proceso enseñanza/aprendizaje? ¿Qué posibilidades ofrece a los niños como ciudadanos en potencia la educación intercultural?

En el panorama de conflicto, violencia y terror que el desplazamiento genera, la formación educativa debe integrar elementos no solo pedagógicos, sino también interculturales, que contemplen, como en el caso de algunos de los ejemplos analizados por Albán (2012), una concepción integral de sujeto, sociedad, territorio y hábitat.

Además, Villegas (2020) afirma que la principal afectada en el proceso de desplazamiento forzado es la mujer, quien, luego de la muerte de su pareja —como es el común denominador en estos casos— queda con la responsabilidad del hogar y de la manutención de los hijos.

De acuerdo con lo anterior, la problemática de la deserción escolar en la Instituciones Educativas de Colombia se ha venido complicando con otros elementos como son los embarazos prematuros, el trabajo infantil, la desmotivación por el estudio, y definido de acuerdo al sector de vivienda urbano o rural, pero en la perspectiva del trabajo investigativo la causa de fondo es el desplazamiento de las familias colombianas en los diferentes sectores (Villegas, 2020).

Por otra parte, en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia (1991) entre los derechos fundamentales de los niños se reconoce la educación y, de igual manera, se establece la obligación del Estado de brindarles protección y garantizar sus derechos fundamentales, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, entre los que se encuentra la educación.

Adicionalmente, en la Ley 387 de 1997, se establecen la responsabilidad del Estado en la protección de aquellas personas que son víctimas del desplazamiento forzado, entendidos como “toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran amenazadas” (Ley 387, art. 1, 1997).

Sin duda alguna, el conflicto armado y sus consecuencias entre las que se encuentra el desplazamiento forzado, son eventos marcados con unos altos índices de violencia y otros aspectos que han originado crisis sociales que, a la vez deterioran el tejido social y la credibilidad en el sistema político del país; en razón a que hay situaciones que evidencian la falta de efectividad en la protección del Estado, demostrando el descuido de la obligación de este de ser garante, así como la de tutela y asistencia para el ciudadano y la sociedad en general.

Por lo anterior, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son los deberes del Estado Colombiano frente a los niños, niñas y adolescentes del Bajo Cauca desplazados en razón al conflicto armado en Colombia, en lo que respecta a la educación como derecho fundamental, enmarcados en la Ley 387 de 1997?; que estuvo soportada con el objetivo de identificar los deberes del Estado Colombiano, para con los niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de desplazamiento originado por el conflicto armado, en el Bajo Cauca.

Para el logro del anterior objetivo se plantearon los siguientes objetivos específicos: establecer cuáles son los deberes del Estado, en lo que respecta a la educación como derecho fundamental; describir las condiciones educativas de los NNA víctimas de desplazamiento originado por el conflicto armado en Colombia y el análisis del goce efectivo del derecho a la educación en los NNA víctimas de desplazamiento por el conflicto armado en el Bajo Cauca.

Además, la violencia ejercida en el periodo de duración del conflicto armado, afecta al grupo poblacional conformado por NNA, que ya de por sí tiene un alto grado de vulnerabilidad por las características de esta etapa del ciclo vital, a lo que se le suman las afecciones presentadas en el contexto familiar, escolar y social, que se dan en el momento en

que se ven expuestos a procesos de desplazamiento forzado, por lo que se ven abocados a situaciones como el abuso sexual, la pérdida de familiares, la muerte, las lesiones físicas y traumas psicológicos originados en estos hechos.

Por otra parte, los NNA que han sido víctimas del desplazamiento forzado, han enfrentado crímenes y condiciones en los contextos que no son una responsabilidad directa de ellos, además, también se escapa de sus manos la capacidad de respuesta, por lo que, son situaciones que a través de su ciclo de vida marcan negativamente su proceso de desarrollo, mostrando crudamente el estado de vulnerabilidad y la necesidad de atención por parte del Estado.

Son las razones anteriormente expuestas lo que hace que la investigación planteada sea relevante desde la perspectiva de dar a conocer al público en general cuáles son los deberes que el Estado colombiano tiene frente a la garantía del derecho fundamental a la educación para los NNA víctimas de desplazamiento forzado como consecuencia del conflicto armado, a través de un proceso de investigación formativa, que dé cuenta de los factores a mejorar, para optimizar el cubrimiento de este en todo el país.

El diseño metodológico planteado correspondió a un análisis documental, definido por Guerrero (2015) como una de las técnicas de la investigación cualitativa, encargada de recolectar, recopilar y seleccionar información de las lecturas de documentos, revistas, libros, grabaciones, filmaciones, periódicos, artículos resultados de investigaciones, memorias de eventos, entre otros; en ella la observación está presente en el análisis de datos, su identificación, selección y articulación con el objeto de estudio.

## **1. Deberes del Estado, en lo que respecta a la educación como derecho fundamental**

### **1.1. La educación como derecho fundamental**

De acuerdo con Jiménez (2019), la educación desde la perspectiva jurídica es un derecho esencial para la vida de las personas en sociedad y se trata como fundamental, ya que es causa y condición para el desarrollo pleno de las capacidades físicas, intelectuales y morales del ser humano; razón por la que debe ser respetada.

Es un derecho humano fundamental y social, de naturaleza pública y de interés general, que forman parte de los ordenamientos jurídicos, tanto a nivel internacional y

nacional, que condiciona la construcción de la conciencia y la dignidad, del orden y de la justicia social (Jiménez, 2019).

Para Colombia, por medio de la Constitución Política de 1991, en el artículo 67, expresa que la educación no es solo un derecho, sino también un servicio público que tiene una función social cuyo propósito es el acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, para lograr una adecuada formación del ciudadano.

Por otra parte, en la misma Constitución Política, describe que la responsabilidad de la educación es del Estado, la sociedad y la familia, además, que será obligatoria en el lapso de los 5 a los 15 años de edad, así como que abarcará como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica y será gratuita en aquellas instituciones que son de propiedad del Estado.

A nivel doctrinal, autores como Cortes (2012) incluyen a Colombia dentro de la doctrina del liberalismo social, para el que los derechos fundamentales cobijan la satisfacción de las necesidades vitales entre las que están: la alimentación, la habitación, la salud y la educación, en razón a que afectan las condiciones mínimas requeridas para tener una calidad de vida con unos estándares mínimos pero buenos.

La Corte Constitucional, también se pronuncio a este respecto, en la Sentencia T-227 de 2003, expone que para que un derecho sea considerado como fundamental o no se debe tener en cuenta la naturaleza de este, que debe estar enmarcada en el campo: jurídico, político, económico, cultural y social de los individuos; además recalca que son aquellos cuya garantía es básica para la supervivencia del ser humano.

Por otra parte, en cuanto al rango constitucional fundamental la Corte Constitucional en la Sentencia T-087 de 2010 afirmo que la educación pertenece a la condición de derecho fundamental, ya que representa un factor de desarrollo individual y social que permite la materialización del proyecto de vida del ser humano y además la integración de la persona a la sociedad de forma efectiva y eficaz.

Además en la Sentencia T-002 de 1992, la Corte Constitucional estipula que la educación es un derecho múltiple, ya que además de ser un derecho fundamental, es un derecho prestacional, puesto que es un servicio publico que necesita de un desarrollo legal, una apropiación de recursos y la ejecución de programas y políticas; posteriormente

en la Sentencia T - 974 de 1999, dice que es un derecho deber ya que exige el cumplimiento de obligaciones académicas y disciplinarias desde los educandos, en la Sentencia T- 689 de 2005 afirma que es un eje fundamental para el ejercicio de otros derechos como son: la libertad de escoger profesión u oficio y el libre desarrollo de la personalidad y en la Sentencia T – 1030 de 2006 el de la igualdad ya que favorece la eficacia del artículo 13 de la Constitución Nacional al fomentar la igualdad de oportunidades.

Al pasar el tiempo, la Corte Constitucional en la Sentencia T-306 de 2011 reafirma que el Estado tiene el deber de garantizar progresivamente el cumplimiento hasta lograr llegar a cubrir la educación superior, la formación de adultos y la secundaria. Lo anterior ya había sido afirmado en la Sentencia C-376 de 2010, al afirmar que el Estado tiene la obligación de implantar progresivamente la gratuidad en la educación secundaria y superior, haciendo la salvedad de que debe ser consultada la capacidad de pago ya sea del estudiante o de la familia.

### **1.1.1. Derecho a la Educación en Colombia como Derecho Social Económico y Cultural**

Al tener en cuenta la clasificación que se presenta de los derechos, el de la educación se encuentra entre los derechos sociales, económicos y culturales, que tienen su punto de partida en los Estados de Bienestar y en las reformas fiscales planteadas en las constituciones políticas de los mismos (Fraguas, 2015).

A nivel internacional, se encuentra consagrado en la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) y en la Convención sobre los derechos de niños y niñas (1991); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996); los que han sido suscritos y ratificados por el Estado Colombiano por medio del Bloque 14 de constitucionalidad, por lo que hacen parte de la Constitución Política de 1991 y de estricto cumplimiento al quedar elevados a normas de rango constitucional (Fraguas, 2015).

Sin embargo, de acuerdo con autores como Santa María (2020), en Colombia no existe una óptima cobertura del derecho a la educación y sumado a esta la calidad no es la mejor, ya que si se observa los resultados de las pruebas PISA (2018), el rendimiento de

los estudiantes colombianos fue menor a la media de la OCDE, en lectura, matemáticas y ciencias; e incluso, al compararse con países con indicadores económicos similares se encuentran que los puntajes de estos, están por encima que los de nuestro país (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2019).

Otro aspecto que ha afectado la educación en Colombia es la pandemia mundial ocasionada por el COVID 19, ya que, de acuerdo con autores como Vásquez (2020), ha mostrado muchas inequidades en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, así como la no existencia de una educación universal, inclusiva y de calidad.

En Colombia, desde el 6 de marzo, mediante Decreto 417 de 2020, se declaró el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, medida que fue extendida mediante varios Decretos más. En estos Decretos se ha sostenido que aún durante la pandemia se debe garantizar la prestación continua y efectiva de los servicios públicos y derechos humanos, entre estos el derecho a la educación. A pesar que el Gobierno sostiene que se debe garantizar la prestación continua y efectiva de la educación la realidad muestra otra cosa. No solo la educación universal, inclusiva y de calidad sigue siendo una deuda histórica, sino que, debido al estado de emergencia, las desigualdades se han vuelto aún más visibles y además se han profundizado debido a la brecha tecnológica que afecta la educación virtual y remota (Vásquez, 2020).

Se extrae de lo anteriormente mencionado, que la calidad de derecho fundamental de la educación, esta sustentado en la naturaleza social de la misma, ya que se considera como un elemento que posibilita la transformación social de las personas, al posibilitar la superación de desigualdades, al mejorar la calidad de vida.

## **2. Condiciones educativas de los NNA víctimas de desplazamiento por el conflicto armado en Colombia**

### **2.1. El conflicto armado en Colombia**

Colombia recientemente fue testigo de acuerdos de paz firmados por los últimos Gobiernos de Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos con dos grandes grupos armados ilegales. Los integrantes de estos grupos que se unieron al proceso de paz deben pasar por un proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), que sigue orientaciones del

Ministerio de Defensa y de Justicia y de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Sepúlveda, 2014).

Ahora bien, la existencia de una institucionalidad definida es relevante para el éxito del proceso, sin embargo, no debe olvidarse que a lo largo de su historia Colombia ha afrontado una serie de hechos violentos tales como masacres, asesinatos selectivos, secuestros, desapariciones, reclutamiento, desplazamientos forzados, atentados terroristas y destrucción de su infraestructura (CMH, 2013).

Los conflictos armados se incrementaron de manera especial desde la década de los años cincuenta, momento en el que surgen conflictos armados que aún se mantienen vigentes (Pardo, 2008). Es a partir de ese momento que se inician procesos de desarme, desmovilización y Reintegro (DDR) de personas pertenecientes a algunos grupos armados al margen de la ley, en aras de posibilitar la convivencia pacífica y la reconstrucción del tejido social del país.

Los primeros momentos de DDR se dan en el marco de estrategias de uso de la fuerza y debilitamiento de los grupos armados; en términos de política pública, es a partir de la década de los noventa que se inicia un análisis de la violencia, el cual supera el concepto tradicional y realista de la seguridad. Así, se estructuran propuestas de intervención en la realidad social, tratando de dar respuesta al traslape entre la violencia de tipo económico, político y social (Moser, 1999) como una estrategia de fortalecimiento de capital social y construcción de una paz sostenible.

Como respuesta a tal nivel de complejidad, los procesos de DDR hacen parte de una «aproximación multidimensional de la construcción de la paz en el postconflicto, de la reconstrucción, y pueden contribuir a mayor seguridad» (Contraloría General de la República, 2014, p. 4). Antes de los noventa, los armisticios respondían exclusivamente a la necesidad de dar soporte jurídico a la dejación de armas tras los procesos de negociación y de la firma de acuerdos de paz; sin embargo, con posterioridad a tal fecha, los gobiernos han estructurado programas orientados a que los desmovilizados puedan reintegrarse de forma digna a la vida civil.

El carácter multidimensional de la paz implica el reconocimiento de los factores estructurales y culturales que configuran la violencia, así como la intervención en los mismos. Siguiendo a Galtung (2001), la violencia directa y visible (asesinatos, secuestros,

desplazamiento forzado, masacres, etc.) es la manifestación de la violencia invisible en sus dimensiones estructural (intrínseca a los sistemas sociales) y cultural (ideología, religión, cultura que legitiman los otros dos tipos de violencia) existentes en una sociedad determinada; así, solo atacando estas dos últimas podría alcanzarse una solución a la violencia directa.

Es relevante que existe una relación directa entre factores de violencia estructural como la pobreza y la mayor recurrencia de los conflictos armados (Calderón, 2009), relación que resulta evidente en el caso colombiano, donde la violencia cultural se encuentra más arraigada en estos mismos contextos dada la prevalencia de una cultura patriarcal, excluyente y jerárquica en las sociedades rurales latinoamericanas; al mismo tiempo, la estructura misma de la guerra fomenta este tipo de relaciones, sirviendo como justificación y naturalización de la violencia misma (Theidon, 2003).

Incluso, algunos autores señalan cómo para el caso colombiano, la dificultad de superar el conflicto a través de los referentes culturales aprendidos y afianzados durante la guerra tiene como efecto la promoción de un “anticapital social” (Nussio y Ben, 2014). Por tal razón, los procesos de DDR son acompañados de medidas complementarias para consolidar la paz en el territorio, atacando todos los tipos de violencia; esto implica, tanto la inversión pública en los territorios, como el acompañamiento de la población más vulnerable en la creación de capacidades, en la promoción de una cultura de paz y en la convivencia armónica. En este contexto, la población excombatiente debe involucrarse en los procesos de construcción de paz a partir de la transformación de sus opciones de vida (en lo educativo, lo social y lo laboral) en aras de una adecuada inclusión en la sociedad receptora, la cual a su vez se encuentra también en un proceso de construcción de paz. Así las cosas, el proceso de negociación de los acuerdos si bien es un primer paso indispensable, no garantiza la paz por sí mismo (Cristancho y Otalora, 2018).

El proceso de reincorporación a la vida civil se caracteriza, entre otras, por las dificultades propias de la relación social, que son profundizadas por representaciones sociales divergentes de lado y lado. Tal situación resulta más significativa en el caso de conflictos multiactores como el colombiano, toda vez que las lógicas de la guerra y los enfrentamientos entre distintos grupos armados tienden a reproducirse en los procesos de reintegración a la vida civil (Cristancho y Otalora, 2018).

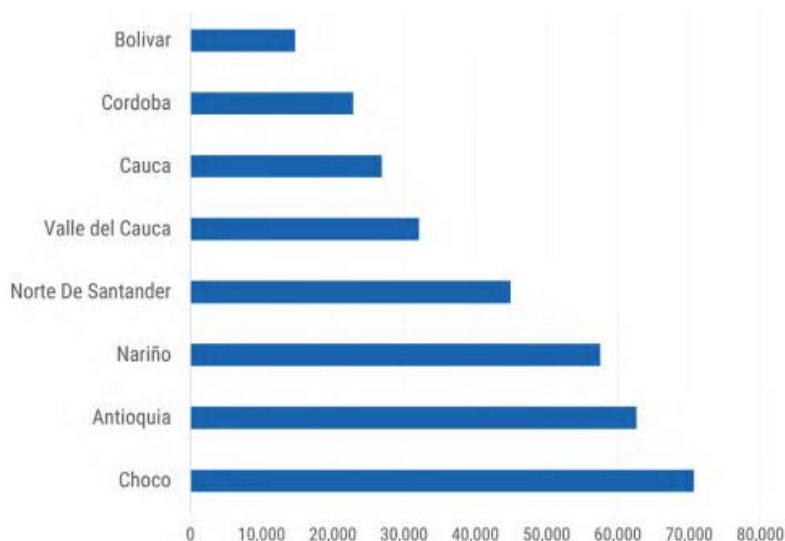
Los excombatientes en proceso de reintegración traen consigo una serie de características que los hace blanco de discriminación social, producto del estigma social impuesto por haber pertenecido a un grupo armado ilegal. Goffman (1970), en su libro *la identidad deteriorada*, identifica tres tipos de estigmas sociales: los corporales, los defectos de carácter y los tribales (raza, nación y religión). Los excombatientes son ubicados en el segundo estigma (de carácter), caracterizado por no ser visible a primera vista; sin embargo, quien sufre este estigma es rechazado por su entorno una vez se conoce su condición (Sepúlveda, 2014, p. 47).

Además, al igual que las víctimas de la violencia sociopolítica, los excombatientes sufren también el señalamiento (CMH, 2013), lo que dificulta su proceso de reintegración en la sociedad receptora, en particular en cuanto a su inclusión laboral se refiere. La sombra del estrés postraumático es acompañada por la difícil relación en una sociedad ideológicamente dividida. Con el objetivo de mitigar las consecuencias del estigma y el señalamiento, el Gobierno, a través de la ACR, diseñó una ruta de reintegración de ocho dimensiones (personal, seguridad, educativa, productividad, salud, ciudadana, familiar y hábitat) que, a manera de pasos, deben seguir el desmovilizado y su familia con el objetivo de construir su proyecto de vida, garantizando su reintegración en la vida civil y económica; alejados de la lucha armada y en pleno goce de sus derechos como ciudadanos colombianos (Cristancho y Otalora, 2018).

Para el 2022, se ha observado un aumento en la conflictividad de Departamentos como: Cauca, Choco, Nariño y Valle del Cauca, entre otros, incrementando en desplazamiento y el confinamiento, ya que, entre el 1 de enero y el 17 de marzo de 2022 ha aumentado en un 44% la afectación que en todo el año 2021, aumentando la probabilidad de afectación a NNA (OCHA, 2022).

En cuanto a la afectación de los NNA, en razón al conflicto armado, el 55% de las víctimas de esta etapa de la vida entre 1985 y 2021, se encontraban ubicados en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Choco, Córdoba, Nariño y Valle del Cauca, áreas en las que los grupos armados se peleaban el control territorial de los cultivos de coca y las rutas transcendentales para las economías ilícitas como las drogas y la minería ilegal (Unidad de Víctimas, 2022).

Teniendo en cuenta el panorama anterior es necesario aclarar que los niños se han convertido en un objetivo fácil para los grupos armados, ya que son usados para agrandar sus filas, especialmente los niños indígenas porque conocen las zonas en las que operan los grupos al margen de la ley (Mathew, 2021). Lo anterior se puede observar en la figura 1:



**Figura 1. Niños, niñas y adolescentes afectados por el conflicto armado entre 2016-2021**

*Fuente: Unidad de Víctimas (2022)*

De acuerdo con lo observado en la figura 2, los NNA son una población con un alto grado de vulnerabilidad en la historia del conflicto armado en Colombia y representan entre el 32 y el 42% de las personas afectadas por el Conflicto en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Choco, Córdoba, Nariño, Norte de Santander y valle del Cauca en el periodo 2016-2021, con un porcentaje de participación del 83% de los NNA afectados por e conflicto armado en Colombia (Unidad de Víctimas, 2022).

De acuerdo con las Naciones Unidas (2021), los grupos delincuenciales reclutan ya sea por fuerza o persuasión a los NNA para ser utilizados y combates, como informantes, vigilantes y traficantes, reciben entrenamiento militar y son convertidos en combatientes y en algunos casos las niñas son utilizadas con fines sexuales.

Las cifras que las Naciones Unidas (2021) exponen muestran que entre el segundo semestre de 2016 y e primero de 2021 fueron reclutados mas de 800 NNA en el marco del conflicto armado en Colombia y las estrategias de convencimiento fueron: dinero o comida,

aprovechando que estos NNA se desenvuelven en un contexto regido por la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades (CMH, 2017), es de aclarar que la mayoría de las zonas donde operan los grupos delincuenciales son consideradas como las más pobres de Colombia, por lo que la incorporación a los grupos armados ilegales se percibe como la única forma de salir de la pobreza (COLPRENSA, 2021).

Además, en el periodo de 1960 a 2016, las FARC – EP fueron los principales responsables del reclutamiento de NNA (CMH, 2017); en el periodo posterior a la desmovilización de este grupo, el ELN paso a ser el grupo con un mayor número de niños reclutados; de acuerdo con Charles (2022), la edad media de reclutamiento son los 15 años y aproximadamente el 86% de los NNA reclutados están entre 13 y 17 años, el 14% entre 7 y 12 años y menos del 1% tienen 6 años o menos, finalmente la Defensoría del Pueblo (2020) afirma que las personas no denuncian por miedo a las represalias, el desconocimiento de las medidas de protección, las largas distancias hasta los centros urbanos y la falta de confianza en los mecanismos de denuncia.

A través de lo descrito en esta apartado, se visualiza que el conflicto armado ha afectado miles de personas, ya que se les ha obligado a vivir de una manera que no alcanza los estándares para una vida digna; afectando la integridad de la población, truncando proyectos de vida y su diario vivir, así como también los han obligado a romper la relación con su territorio; produciendo, no solo dolor y sufrimiento, sino perturbando la vida en dimensiones como: la familia, lo social, lo político, lo cultura, lo productivo, entre otras.

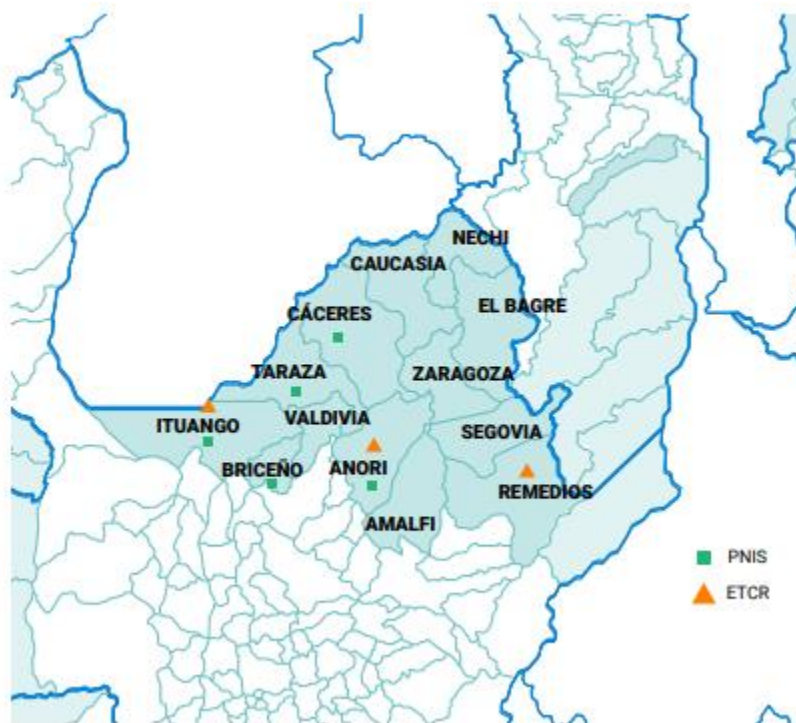
Aclarando, que los daños no solo deben ser percibidos a través de los números que encontramos en diversos documentos, sino que también en la afectación emocional y psicológica de las víctimas, que con el tiempo repercuten en la forma de socializar de las diversas comunidades afectadas. Desde esta perspectiva al afectar la educación de los NNA se produce un daño colectivo a cada una de las comunidades.

## **2.2. El conflicto armado en la Subregión del Bajo Cauca**

De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación (2020), el Bajo Cauca y el Nordeste Antioqueño conectan el interior del país con la costa Caribe y es una zona rica en minerales y fuentes hídricas, lo que ha sido aprovechado por los grupos criminales convirtiendo la región en un cinturón de ilegalidad que conecta esta parte del

departamento con el Catatumbo y Urabá en aspectos como el narcotráfico, la minería ilegal y otras actividades ilícitas.

Razón por la que esta región ha sido puesta en el ojo del huracán ya que es centro de disputas de grupos ilegales, donde se presentan altas tasas de amenazas, ataques, homicidios y desplazamiento forzado no solo de la población, sino también de los líderes sociales, a lo que se adiciona que tienen un acceso limitado a bienes públicos, deficiencia de vías carretables y fluviales y un alto nivel de desigualdad social (Procuraduría General de la Nación, 2020). La división de esta región se puede observar en la figura 2:



**Figura 2. Subregión del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño**

*Fuente: Procuraduría General de la Nación (2020)*

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2018) después de la firma del Acuerdo de Paz, en esta región se han presentado conflictos entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y la Nueva Generación I Seguridad Héroes del Nordeste, el principal motivo de estos enfrentamientos es el microtráfico y las extorsiones que se concentran en los municipios de Remedios y Segovia; a esto se le adiciona que el ELN se ha expandido a los lugares donde las FARC – EP tenían el control; los grupos delincuenciales que rodean la zona del Bajo

Cauca son: los paisas, la Banda de Sebastián, los Rastrojos, Águilas Negras y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

Por otra parte el Registro Único de Víctimas (RUV), citado por la Procuraduría General de la Nación (2020) a junio del mismo año los municipios del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño informaron un total de 151.136 víctimas lo que equivale al 35.5% de la población de esta región, de estas el 93.23% aun residen en la región que registra 403.848 hechos victimizantes de los que el 72.42% corresponden a desplazamiento forzado, 7,33% a homicidios, 6,97 a amenazas y el 1,67% a desapariciones forzadas; siendo los municipios que mas víctimas reportan : el Bagre, Tarazá, Ituango y Caucasia.

La información recolectada acerca del conflicto armado en la zona del Bajo Cauca, muestra claramente que hay una persistencia en el conflicto armado, que fomenta la estigmatización y la violación de los derechos humanos de la población civil de esta zona construyendo una amplia brecha entre los niveles de pobreza y los derechos humanos de la población, entre los mas afectados esta la educación por lo que veremos a continuación.

### **3. Goce efectivo del derecho a la educación en los NNA víctimas de desplazamiento por el conflicto armado en el Bajo Cauca**

Para la Fundación PROANTIOQUIA (2020), la pandemia conllevó el cierre de instituciones educativas y sacó a la luz problemáticas que dan muestra de la precariedad del sistema educativo y de la calidad del servicio prestado, así como también que, la educación está relacionada con diversos problemas sociales, ya que es el único espacio institucional del Estado que llega a todo el territorio antioqueño.

Uno de los aspectos que PROANTIOQUIA (2020), considera relevantes es que en los diferentes niveles de educación Antioquia presenta un decrecimiento sostenido de matrícula, siendo el más destacado el de los primeros niveles como son: preescolar y básica primaria.

#### **3.1. La educación en Antioquia**

De acuerdo con la Fundación PROANTIOQUIA (2018) el sistema educativo de Antioquia tiene una situación compleja, ya que solo el 15% de los alumnos son atendidos en instituciones educativas ubicadas en el sector rural, sin embargo estas representan el 72% del total, lo que muestra un alto nivel de dispersión en la ruralidad y la cantidad de

estudiantes matriculados se va reduciendo a medida que se avanza en el proceso educativo y los niveles de logro y los insumos para la eficacia escolar son disímiles entre los municipios rurales y los urbanos. Estas diferencias, se dan en razón a que son grupos poblacionales con características diferentes, por lo que se realiza una tipificación de los municipios como se puede observar a continuación.

La Fundación PROANTIOQUIA (2018), para analizar la educación en Antioquia tomó los municipios como unidades de observación y realizaron una clasificación de acuerdo a las necesidades del sector educativo y ordenaron los municipios en 4 tipos que son:

- **Grupo 1:** en este se ubican los municipios que poseen unos menores niveles de urbanización y con un porcentaje menor de habitantes rurales que los municipios tipo 2, 3 y 4, están en los extremos del Valle de Aburra, entre ellos solo Rionegro tiene certificada la educación (PROANTIOQUIA, 2018).
- **Grupo 2:** en esta tipología se ubican los municipios de ruralidad intermedia cuya calidad de vida es mayor, entre los que están Barbosa y Girardota y pertenecen a focos de desarrollo en cada una de sus subregiones (PROANTIOQUIA, 2018).
- **Grupos 3 y 4:** son aquellos que poseen un mayor índice de ruralidad y condiciones de vida más precarias, en el caso del grupo 3 son de menor índice de ruralidad, pero son altamente afectados por el conflicto armado y, los del grupo 4 tienen un mayor índice de ruralidad (PROANTIOQUIA, 2018).

Por tanto, para ser coherentes con los objetivos guías de esta investigación, se enfocará en los municipios del grupo 3 en el que están: el Bajo cauca, el Nordeste Antioqueño, del Norte y de Urabá, en total son 12 municipios.

Otro de los factores relevantes que esta relacionado con la accesibilidad a la educación es la conectividad ya que el acceso a esta es precario y limitado, problemática que se acrecienta, si se tiene en cuenta el ancho de banda que llega a las instituciones escolares puesto que mas del 40% de los estudiantes conectados solo tienen a su disposición 1MB de conectividad, a lo que se suma un servicio de internet intermitente, por lo que las instituciones educativas del departamento de Antioquia no tienen una conectividad estable (PROANTIOQUIA, 2020).

Por otra parte, los estudiantes de regiones con mayor vulnerabilidad como son los de los municipios del grupo 4, por lo general tienen un alto grado de deserción, además los contenidos no son coherentes con el contexto y no responde a las necesidades de los alumnos por lo que no se da un proceso adecuado de apropiación de conocimientos y los ambientes escolares no promueven la permanencia de los estudiantes, alejándose de la educación y de la posibilidad de construcción de su proyecto de vida de una manera mas estable (PROANTIOQUIA, 2020).

### **3.2. La educación en la subregión del Bajo Cauca**

Los municipios que hacen parte de la Subregión del Bajo Cauca son: Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza; en esta Subregión habitan 264.760 personas, que es el equivalente al 3.9% del total de habitantes del departamento de Antioquia, siendo el de mayor población Caucasia con el 36.6% de la población y el Bagre con el 20.7%, sumando entre estos dos municipios el 57,3% de los habitantes de esa zona (Cámara de Comercio de Medellín, 2021).

Por otra parte el Índice de Calidad de Vida (ICV) no ha tenido un movimiento representativo en el lapso del 2011 al 2019, excepto en e 2013, que tuvo una caída, siendo el promedio de 53.9; también se puede observar una gran diferencia entre las condiciones de vida de los habitantes de las zonas urbanas o cabeceras municipales y los del área rural, ya que en el primer sector de la población el ICV se ha mantenido arriba de los 60 puntos, mientras que en las áreas rurales apenas si alcanzo los 50 puntos en 2019 (Cámara de Comercio de Medellín, 2021).

Si se compara con el Departamento de Antioquia el ICV de la Subregión del Bajo Cauca el ICV es mucho mas bajo, mientras que el del Departamento de Antioquia esta en 69,2, el de la Subregión se encuentra en 56.8 puntos, mostrando que en la subregión existen unas condiciones de vida de menor calidad que las del Departamento, situación que se ve representada en una mayor problemática para alcanzar un nivel de vida optimo, menores niveles de capital humano y escolarización (Cámara de Comercio de Medellín, 2021).

Por otra parte, están los indicadores de pobreza, que muestran el nivel de desigualdad económico de una zona, entre estos indicadores está el Índice de Pobreza

Multidimensional (IPM); que analiza la pobreza teniendo en cuenta dimensiones diferentes al ingreso, manifestando las carencias que puede pasar una unidad familiar (Gobernación de Antioquia, 2020), de igual forma de acuerdo con la CEPAL (2001), el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), posee como principal objetivo identificar las principales necesidades de la población para caracterizar la pobreza.

Al comparar el ingreso per cápita del Departamento de Antioquia con respecto a la Subregión del Bajo Cauca, se encuentra que esta última tiene el mayor porcentaje de población por debajo de la línea de indigencia (LI) y de pobreza (LP) de todo el Departamento, ya que en el caso del LI el del Bajo Cauca es de 19.7% y el de Antioquia es el 3.9%, siendo más grande aun el de LP que para la Subregión es del 57.8% mientras que el del Departamento es del 22.6% (Cámara de Comercio de Medellín, 2021). Lo anterior se puede observar en la tabla 1:

**Tabla 1. Indicadores de Pobreza. Antioquia y Bajo cauca 2019**

Indicador	Antioquia	Bajo Cauca	
Porcentaje de personas con ingreso per cápita por debajo de la LI	3,86	19,74	
Porcentaje de personas con ingreso per cápita por debajo de la LP	22,63	57,79	
IPM- Porcentaje personas	13,42	28,49	
Porcentaje de personas privadas por...	acceso a salud dada una necesidad	3,79	3,96
	acceso a fuente de agua mejorada	9,16	28,17
	acceso a adecuada eliminación de excretas	16,82	43,22
	analfabetismo	11,13	23,01
	aseguramiento de salud	14,31	3,63
	desempleo de larga duración	5,05	3,51
	empleo formal	56,60	68,12
	hacinamiento crítico	14,19	27,44
	asistencia escolar	6,84	12,96
	bajo logro educativo	48,77	65,45
	paredes inadecuadas	5,67	29,42
	servicios de cuidado a la primera infancia	11,23	13,98
	pisos inadecuados	2,70	19,68
	rezago escolar	22,73	32,02
trabajo infantil	2,90	4,39	
Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI (por hogar)	10,47	28,09	

*Fuente: datos tomados de Gobernación de Antioquia (2020)*

Al observarse que de acuerdo con el IPM el 28.5% de la población de la Subregión del Bajo Cauca es pobre, frente al 13.4% del Departamento de Antioquia; desde el análisis realizado por la Cámara de Comercio de Medellín (2021), el comportamiento de las dimensiones que componen el IPM, en esta Subregión se puede observar que el 68,1 % de las poblaciones no se desempeña en un empleo formal, el 65,5% tiene un bajo logro educativo y el 32% tiene rezago escolar.

Pasando específicamente a la educación, de acuerdo con la Universidad de Antioquia (2021), la subregión del Bajo Cauca presenta una cobertura alta en el nivel de transición, media educación superior y mínima en educación media, situación que implica limitantes e la formación de talento humano lo que también se constituye en una barrera para mejorar el desarrollo de la subregión, además cuenta con 399 instituciones en cuanto a infraestructura respecta, ubicándola entre las que tiene un número menos de establecimientos educativos, además, presenta un nivel de deserción escolar del 4.4% siendo la mayor en el departamento de Antioquia (ver tabla 2).

**Tabla 2. Cobertura en Educación Subregión del Bajo Cauca**

NIVEL EDUCATIVO	COBERTURA	POSICION SUBREGIONAL	COBERTURA CUALITATIVA
TASA DE COBERTURA NETA EN TRANSICION	<b>78.9%</b>	<b>3</b>	<b>Alta</b>
TASA DE COBERTURA NETA EN MEDIA	<b>35.5%</b>	<b>9</b>	<b>Baja</b>
TASA DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	<b>12.4%</b>	<b>6</b>	<b>Media</b>

*Fuente: Gobernación de Antioquia (2020)*

Además, el Ministerio de Educación nacional (MEN) (2020) informó que la subregión tiene una cobertura neta del 89%, lo que es un buen indicador, sin embargo, tiene problemas de permanencia y de calidad en la educación, ya que para el 2019, la tasa de deserción escolar fue del 5,2%, siendo mayor a la nacional que era del 3,3%. sumado a esto, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2020) reportó que de acuerdo con los resultados de las pruebas Saber 11 en los aspectos lectura crítica y matemáticas tuvieron un desempeño inferior a la media nacional.

#### **4. Conclusiones**

A través de la revisión documental realizada se puede concluir que la educación puede verse desde la perspectiva de ser una necesidad fundamental en el desarrollo de la vida de la persona y como un derecho de los NNA en situaciones de conflicto y en el periodo post conflicto. Por tanto, es deber del Estado Colombiano garantizar el acceso a la educación como derecho fundamental de esta población, en términos de calidad, cobertura e infraestructura.

Además, se deduce que el conflicto armado en la Subregión del Bajo Cauca ha afectado directamente la educación, especialmente en las zonas rurales, ya que las instituciones educativas son básicas para garantizar la salud mental de los NNA, puesto que a través de las practicas pedagógicas usadas en la escolarización esta población puede expresar sus sentimientos y las experiencias y deberían ser espacios seguros donde los NNA estén resguardados de las dinámicas del conflicto; siendo la garantía de este factor uno de los deberes del Estado que no está siendo cumplido a cabalidad, ya que la cobertura de infraestructura educativa para el desarrollo de la escolarización es menor que la demanda.

Entre las razones de la falta de cobertura actualmente, se encuentra el cierre de los establecimientos, como medida de contención del COVID 19, por lo que los NNA, fueron despojados de espacios seguros y adecuados para desarrollar los procesos de aprendizaje, aumentando el riesgo al reclutamiento por parte de los grupos delincuenciales.

Además, la falta de acceso a las escuelas, sumada a los problemas de conectividad es un factor que ayuda al aumento de los niveles de abandono escolar, reduciendo las oportunidades de desarrollo profesional futuras, lo que implica que se disminuye la posibilidad de mejorar la calidad de vida; lo que va en contra de lo expresado en la Constitución Política de 1991, donde es deber del Estado velar por el buen desarrollo de NNA.

## Referencias

Albán Achinte, A. (2012). La educación ante el desplazamiento forzado: ¿Posibilidad o quimera? *Contextos* 1(1): 55-66.

Arendt, H. (2006). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza.

Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de Colombia

Calderón Concha, P. (2009). Teoría de los conflictos de Johan Galtung. *Revista de paz y conflictos* (2), 3-23.

Cámara de Comercio de Medellín (2021). Perfil Socioeconómico Del Subregión La De Cauca.

<https://www.camaramedellin.com.co/DesktopModules/EasyDNNNews/DocumentDownload.ashx?portalid=0&moduleid=569&articleid=1309&documentid=1021>

CEPAL (2001). El método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) y sus aplicaciones en América Latina. Juan Carlos Feres y Xavier Mancero. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4784/S0102117\\_es.pdf?sequence](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4784/S0102117_es.pdf?sequence)

Charles, M. (2022). La niñez reclutada. La participación de niños, niñas y adolescentes en el crimen organizado y conflict después del Acuerdo de Paz. Documentos OCCO. The Colombian Observatory of Organized Crime Working Paper Series Number 4, Bogotá: Universidad del Rosario. [https://www.urosario.edu.co/Documentos/Facultad-de-Estudios-Internacionales-Políticos-y-U/OCCO/DOCUMENTOS\\_OCCO\\_4\\_La\\_ninez\\_reclutada.pdf](https://www.urosario.edu.co/Documentos/Facultad-de-Estudios-Internacionales-Políticos-y-U/OCCO/DOCUMENTOS_OCCO_4_La_ninez_reclutada.pdf)

CMH (2017). Una guerra sin edad informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano.

[https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/una\\_guerra-sin-edad.pdf](https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/una_guerra-sin-edad.pdf)

CMH. (2013). ¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Grupo de Memoria Histórica. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.

COLPRENSA (abril 20 de 2021). El panorama del reclutamiento de menores EN Colombia. El Universal [en línea] (Consulta realizada el 4 de octubre de 2022). <https://www.eluniversal.com.co/colombia/el-panorama-de-reclutamiento-de-menores-en-colombia-NB4506690>

Congreso de la República de Colombia (julio 18 de 1997). Ley 387. por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/7401.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/7401>

Contraloría General de la República. (2014). Análisis del desarme, desmovilización y reinserción (DDR) en Colombia 2006 - 2014. Bogotá: Contraloría General de la República

Corte Constitucional de Colombia (abril 28 de 2011). Sentencia T- 306. Magistrado ponente Humberto Antonio Sierra Porto. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-306-11.htm>

Corte Constitucional de Colombia (mayo 19 de 2010). Sentencia C- 376. Magistrado ponente Luis Ernesto Vargas Silva. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/c-376-10.htm>

Corte Constitucional de Colombia (febrero 15 de 2010). Sentencia T – 087. Magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/T-087-10.htm#:~:text=T%2D087%2D10%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=Acci%C3%B3n%20de%20Tutela%20instaurada%20por,el%20Centro%20Educativo%20Suazapawa%2D%20Nobsa.>

- Corte Constitucional de Colombia (mayo 10 de 2006). Sentencia T- 1030. Magistrado ponente Marco Gerardo Monroy Cabra. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/T-1030-06.htm>
- Corte Constitucional de Colombia (junio 30 de 2005). Sentencia T- 689. Magistrado ponente Rodrigo Escobar Gil. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/t-689-05.htm>
- Corte Constitucional de Colombia (marzo 17 de 2003). Sentencia T- 227. Magistrado ponente Eduardo Montealegre Lynett. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/t-227-03.htm>
- Corte Constitucional de Colombia (diciembre 2 de 1999). Sentencia T-974. Magistrado ponente Álvaro Tafur Galvis. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-974-99.htm>
- Corte Constitucional de Colombia (mayo 8 de 1992). Sentencia T- 002. Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-002-92.htm>
- Cortes Rodas, F. (2012). El derecho a la educación como derecho social fundamental en sus tres dimensiones: educación primaria, secundaria y superior. *estud. socio-juríd.*, Bogotá (Colombia), 14(2). <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v14n2/v14n2a07.pdf>
- Cristancho, L. A., & Otálora Buitrago, A. (2018). Inclusión laboral de los desmovilizados del conflicto armado en Colombia. *Tendencias Sociales. Revista De Sociología*, (1), 169–196. <https://doi.org/10.5944/ts.1.2018.21366>
- Defensoría del Pueblo. (2018). Informe especial: Economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo. <https://repositorio.defensoria.gov.co/handle/20.500.13061/231>
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). TerriData. <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles>
- Fraguas - Madurga, L. (2015). El Concepto de Derechos Fundamentales y las Generaciones de Derechos. *Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud*, (20), 117-136. Recuperado de

<http://www.calatayud.uned.es/web/actividades/revista-anales/21/03-05-LourdesFraguasMadurga.pdf>

Fundación PROANTIOQUIA (2020). Informe de Gestión 2020.

<https://www.proantioquia.org.co/system/files/2021-03/docuprivados/INFORME%20DE%20GESTION%202020.pdf>

Fundación PROANTIOQUIA (2018). Estado de la Educación en Antioquia.

[https://proantioquia.org.co/sites/default/files/2020-09/documentos/2018\\_Estado-de-la-Educaci%C3%B3n-en-Antioquia.pdf](https://proantioquia.org.co/sites/default/files/2020-09/documentos/2018_Estado-de-la-Educaci%C3%B3n-en-Antioquia.pdf)

Galtung, J. (2001). «After violence, reconstruction, reconciliation and resolution».

Reconciliation, justice and coexistence: Theory and practice, 3-23

Gobernación de Antioquia (2020). Encuesta de Calidad de vida 2019 – informe de indicadores. Medellín: Gobernación de Antioquia.

<https://antioquiadatos.gov.co/index.php/biblioteca-estadistica/encuesta-calidad-de-vida/>

Goffman, E. (1970). Estigma: la identidad deteriorada. Ed. Amorrortu.

Guerrero Dávila, G. (2015). Metodología de la investigación. México D.F, México: Grupo

Editorial Patria. Recuperado de

<https://ezproxy.unisimon.edu.co:2258/es/ereader/unisimon/40363?page=20>

Jiménez, P. (2019) La educación como derecho social, humano y fundamental: principios y

perspectivas de la educación moderna. Revista de Investigações Constitucionais, Curitiba, vol. 6, n. 3, p. 669-686, set./dez. 2019. DOI: 10.5380/rinc.v6i3.58017

Mathew, Ch. (abril 1 de 2021). Bajo Cauca and Vaupes Colombia's Childs Recruitment

Hotspots. Insight Crime [en línea] (consulta realizada el 4 de octubre de 2022).

<https://insightcrime.org/investigations/bajo-cauca-and-vaupes-colombias-child-recruitment-hotspots/>

Ministerio de Educación Nacional (2020). Estadísticas en educación

<https://www.datos.gov.co/Educaci-n/ESTADISTICAS-EN-EDUCACION-BASICA-POR-MUNICIPIO/nudc-7mev/data>

Moser, C. (1999). La violencia en Colombia: cómo construir una paz sostenible y fortalecer el capital social. Banco Mundial, Bogotá.

Naciones Unidas (2021). Los niños y el conflicto armado en Colombia. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5e59bf4c4.pdf>

Observatorio de Niñez y Conflicto Armado de la COALICO (2021). Boletín De Monitoreo No. 26. [https://coalico.org/wp-content/uploads/2022/02/Boletin-ONCA-No.-26\\_ene\\_dic\\_2021.pdf](https://coalico.org/wp-content/uploads/2022/02/Boletin-ONCA-No.-26_ene_dic_2021.pdf)

Observatorio de SAPIENCIA (2021). Avances y retos de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible #4: Educación de Calidad. [https://sapiencia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/boletin-21-odes\\_final\\_anonymous-1.pdf](https://sapiencia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/boletin-21-odes_final_anonymous-1.pdf)

OCHA (2022). Mapa de afectados [en línea] (Consultado el 4 de octubre de 2022). <https://monitor.salahumanitaria.co/>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2019). Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) 2018. [https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018\\_CN\\_COL\\_ESP.pdf](https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_COL_ESP.pdf)

Pardo Rueda, R. (2008). La historia de las guerras. Desde la conquista hasta nuestros días, una crónica completa de las guerras en Colombia. La búsqueda de la paz desde el conocimiento de la guerra. Bogotá D. C: Zeta.

Personería de Medellín (agosto 26 de 2022). Boletín de prensa No. 64. [en línea] (Consulta realizada el 1 de octubre de 2022). <http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/listanoticias/46-boletines-y-comunicados-2022/636-el-desplazamiento-forzado-intraurbano-en-medellin-aumento-en-17-entre-mayo-junio-y-julio-2>

Procuraduría General de la Nación (2020). Informe sobre el estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz en la subregión PDET Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño Resumen Ejecutivo. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/MSI%20-%20RESUMEN%20EJECUTIVO%20BAJO%20CAUCA%20Y%20NORDESTE%20ANTIOQUE%20C3%91O.pdf>

- Santa María, M. (2020). Educación en Colombia: Avances en cobertura y desafíos en calidad. La República. Recuperado de <https://www.larepublica.co/analisis/mauricio-santa-maria---anif2941063/educacion-en-colombia-avances-en-cobertura-y-desafios-en-calidad2979408>
- Sepúlveda, J. E. (2014). La vinculación laboral: generación de empleo para desmovilizados. Cali: Universidad del Valle.
- Theidon, M. (2003). «Disarming the Subject: Remembering war and imaginig citizenship in Perú». *Cultural Critique*, 54, 67-87.
- Unidad de Víctimas (2022). Víctimas del Conflicto Armado. Enfoque Diferencial. [en línea] (consulta realizada el 4 de octubre de 2022). <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- Universidad de Antioquia (2021). Perfil de Desarrollo Subregional Subregión Bajo Cauca de Antioquia. <https://ctpantioquia.co/wp-content/uploads/2021/09/Perfil-de-desarrollo-Bajo-Cauca.pdf>
- Vásquez, F. (2020). Educación Inclusiva, Universal y de Calidad como Derecho Fundamental en Colombia: un aporte al logro 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. UNIVERSIDAD EAFIT Medellín. [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/25780/FelipeJosue\\_RodriguezDavila\\_2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/25780/FelipeJosue_RodriguezDavila_2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Villegas Lozano, R.Y. (2020). Conflicto armado y sus incidencias en la deserción escolar. *Conocimiento, Investigación y Educación. Revista Digital* 2(6): 30-44.

